



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA. RU

DECRETO N° 834

ANTOFAGASTA,

04 SET. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio CREA N° 134, de 20 de agosto de 2013, del Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental, se ha solicitado la oficialización del Convenio para la Atención de Fauna Silvestre, suscrito entre Terminal Marítimo Vopak Oxiquim Mejillones S.A. y Universidad de Antofagasta (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre).

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. OFICIALIZÁSE el Convenio para la Atención de Fauna Silvestre, suscrito entre Terminal Marítimo Vopak Oxiquim Mejillones S.A. y Universidad de Antofagasta (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre), cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE  
ENTRE TERMINAL MARITIMOVOPAK OXIQUIM MEJILLONES S.A. Y LA  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna  
Silvestre)**

1. INDIVIDUALIZACION DE LAS PARTES

Terminal Marítimo Vopak Oxiquim Mejillones S.A.(TMM), RUT 76.000.239-9 representada por doña Cecilia Pardo Pizarro, ambos domiciliados en Avenida Segunda Industrial 375 Barrio Industrial Mejillones y la Universidad de Antofagasta, R.U.T. N° 70.791.800-4, a través de su Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS), representada por su rector Don Luis Alberto Loyola, en adelante la Universidad, ambos domiciliados en Angamos 601 Antofagasta, se celebra el siguiente Convenio de acuerdo a las condiciones que se indican:

2. CONDICION LEGAL

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y acreditación de las acciones descritas concernientes al rescate, traslado, tratamiento, destino final y entrega de documentación oficial sobre recepción de los ejemplares de fauna silvestre, el CENTRO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (CRRFS) de la Universidad de Antofagasta, cuenta con la Resolución N° 160 del 24 de junio de 1999, Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.), Ministerio de Agricultura, Departamento de Protección de Recursos Naturales Renovables, y Convenio con el Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca), que lo faculta y habilita legalmente para las labores aquí descritas.

3. OBJETOS DEL CONVENIO

3.1. Proveer a TMM un servicio de atención a ejemplares de fauna silvestre que se vean afectados tanto por condiciones de operación, como por condiciones naturales, dentro del área de influencia de la Empresa, que implique el retiro, traslado a dependencias del CRRFS de la Universidad, con fines de rehabilitación y liberación, dependiendo estos últimos de las condiciones del animal y las facilidades y capacidades operativas y veterinarias disponibles.

3.2. Como complemento al objetivo anterior, proveer capacitación a los funcionarios que TMM indigne, para la correcta manipulación, atención primaria si procede, de ejemplares de fauna silvestre mencionados en 3.1. con el fin de facilitar el retiro y traslado a las dependencias del CRRFS de la UA..

3.3. Ofrecer a profesionales y estudiantes universitarios la oportunidad de desarrollar estudios científicos y de aplicación tecnológica con los ejemplares en rehabilitación, generando y disseminando información útil a los propósitos y misión del CRRFS, Universidad e Instituciones del Estado encargados de la protección y manejo de fauna silvestre de Chile.

3.4. Facilitar acciones de educación ambiental pública, mediante la divulgación de actividades de rescate, rehabilitación y liberación de ejemplares de fauna silvestre, como resultado de una vinculación Universidad - Empresa.

3.5. Proveer al CRRFS facilidades económicas que promuevan la implementación de mejoras continuas, con el fin de ofrecer un mejor servicio y fortalecer el cumplimiento de los objetivos y misión del mismo y la Universidad.

#### 4. DEFINICIONES para el presente Convenio..

**Captura:** Retención o inmovilización controlada y segura de algún animal.

**Rescate:** Captura de ejemplar de fauna silvestre cuyo propósito es recuperar su condición original, mediante asistencia experimental.

**Rehabilitación:** Conjunto de actividades enfocadas a sanar efectos negativos y recuperar condiciones silvestres de sobrevivencia de animales silvestres, con el fin de reinsertarlos en su medio natural.

**Liberación:** Devolución o reinsertación de ejemplares de fauna silvestre rehabilitados en hábitat compatibles y propios de su distribución natural.

**Fauna Silvestre:** Conjunto de especies animales de vida libre y naturales del lugar, descritos en la literatura técnica y científica para las áreas de influencia de TMM, así como otras especies, no previstas en los estudios ambientales de la misma que pudiesen presentarse en esas áreas.

**Manipulación:** Acción de captura y/o rescate, inmovilización, confinamiento temporal y traslado de ejemplares de fauna silvestre en forma adecuada y segura para el operador y el animal.

**Atención primaria:** Evaluación y aplicación de medidas preliminares de mitigación de efectos adversos sobre ejemplares de animales silvestres, que faciliten su traslado y posterior recuperación.

**Divulgar:** Acción de poner al alcance del público, información relativa a las actividades del CRRFS en conjunto con la Empresa TMM en relación con la protección de la biodiversidad y el medio ambiente.

**Educación Ambiental:** Proceso continuo y permanente como dimensión de la educación integral de los ciudadanos, orientado a que en la adquisición de conocimientos, desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes, y en la formación de valores, se armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos

con el resto de la naturaleza, para propiciar la orientación de los procesos económicos sociales y culturales, hacia el desarrollo sustentable.

## 5. ALCANCES

Los alcances de este convenio consideran la atención de ejemplares de fauna silvestre que se vean afectados tanto por condiciones de operación como por condiciones naturales dentro del área de influencia de la Empresa y la capacitación a personal de TMM para la manipulación, atención primaria y derivación de ejemplares de fauna silvestre afectado o no por las operaciones de la Empresa, encontrados en sus áreas de influencia. La derivación al Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre implica la recepción de los ejemplares, su rehabilitación y liberación en sus ambientes naturales propios. Durante estos procesos, se motivará y facilitará la investigación científica, publicaciones de divulgación, y acciones generales de educación ambiental. En casos justificados y autorizados por el SAG o SERNAPESCA, ejemplares mantenidos en el CRRFS podrán ser derivados a otros centros especializados o a instituciones debidamente acreditadas y autorizadas legalmente.

En lo específico, aspectos de la capacitación y facilidades para la captura, rescate, manipulación y atención primaria, se describen en Anexo 1.

## 6. COMPROMISOS

Los compromisos adquiridos por la Universidad de Antofagasta a través del Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre (CRRFS) consisten en:

- 6.1. Recepción, mantenimiento, rehabilitación y reinserción en su medio natural de fauna silvestre derivada por operaciones de TMM.
- 6.2. Documentar mediante constancia escrita, cada uno de los eventos de recepción de ejemplares de fauna silvestre derivada al CRRFS por operaciones de TMM. Esta constancia se entregará a la Empresa, la que proporcionará los antecedentes suficientes para dar cumplimiento a las exigencias de su respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en lo concerniente al manejo de la biodiversidad en sus áreas de influencia.
- 6.3. Cuando, por razones de fuerza mayor no se logren los objetivos de rehabilitación ni reinserción de algún ejemplar, éste será utilizado para fines científicos y como recurso para la educación ambiental. En caso de muerte, el espécimen podrá ser utilizado para los mismos fines.
- 6.4. Capacitar al personal de la Empresa en un taller inicial y luego, una vez por año, un taller de repaso, con las técnicas básicas de captura/rescate, atención primaria y mantención temporal de fauna silvestre.
- 6.5. Generar una publicación de carácter Científico / Educativo (familiar) por año, como una memoria de la actividad realizada sobre la base de este convenio.

6.6. Mantener las condiciones y los estándares necesarios para el desarrollo del convenio, así como velar por el cumplimiento de las normativas ambientales, sanitarias y aquellas contempladas en la Ley de Caza y su Reglamento.

Por su parte TMM adquiere los siguientes compromisos:

6.7. Facilitar la captura/rescate de fauna hallada en sus áreas de influencia, mediante personal capacitado para tales fines; proveer un tratamiento adecuado para la seguridad del o los ejemplares de fauna silvestre, así como su traslado a las dependencias del CRRFS de la Universidad de Antofagasta.

6.8. Capacitación e inducción a miembros del CRRFS con el fin de cumplir con normativas de seguridad de la Empresa toda vez que éstos deban ingresar a sus dependencias y cuenten previamente con la autorización correspondiente.

6.9. TMM realizará aportes mensuales en dinero para el CRRFS equivalentes a US\$ 500 (US dólares mensuales) por un período de 24 meses, los que se destinarán exclusivamente al cumplimiento de lo especificado en el presente convenio. Estos aportes se realizarán una vez firmado el convenio dentro de los primeros 10 días de cada mes, mediante la utilización de factura exenta.

6.10. Evaluar y concensuar con el CRRFS un Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre, y velar por el cumplimiento de tales protocolos de acción. Este manual, una vez aceptado, será parte integrante del presente convenio. El CRRFS entregará la matriz final del manual, el que será impreso por la Empresa en el número que esta determine.

6.11. Asesorar e inducir la aplicación de estándares de seguridad en los procedimientos del CRRFS.

## 7. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

7.1. Para la derivación, transporte y recepción, se contará con una ficha que incluya el historial de captura y un código asociado a cada ejemplar. El formato e instrucciones de uso serán establecidos en el respectivo Manual de Procedimiento.

7.2. Cada animal ingresado al CRRFS mantendrá su código de identificación en los formularios de seguimiento que se describen en el respectivo Manual de Procedimiento, hasta su liberación o deceso.

7.3. El CRRFS entregará anualmente a TMM, un informe de actividades del mismo, en donde se mencionan los ingresos, egresos (liberaciones, derivaciones) y

decesos de los ejemplares provenientes de TMM. En casos específicos y de expreso interés de la Empresa, se podrá extender la información, la que podrá contener además, datos de morfometría, ficha clínica y otra información disponible. Los antecedentes y datos sobre los animales, generados en el CRRFS, no podrán ser utilizados por la Empresa para otros fines que no sea la información interna o divulgación general. En ningún caso podrá hacer uso de éstos para publicaciones científicas o técnicas, acción que será de exclusiva potestad de la Universidad. Por su parte, la Universidad, toda vez que produzca material técnico o publicaciones científicas basadas en los antecedentes generados por esta interacción, hará especial mención a la(s) Empresa(s) con las cuales haya suscrito el presente convenio.

7.4. Los aportes económicos para efectos del presente convenio serán ingresados a la Universidad para su administración, los que serán destinados exclusivamente para estos propósitos. El control de gastos se realizará de acuerdo a los procedimientos internos de la Universidad. Si la Empresa lo requiriera, copia de estos reportes económicos serán presentados anualmente a TMM como complemento de los Informes de Actividades descriptos en 7.3.

7.5. Para efectos de hacer funcional el presente convenio en lo referente a seguimiento, vínculos y acuerdos operacionales, ambas organizaciones nombrarán a un encargado, quienes serán ratificados o reemplazados cada año.

## 8. DURACION

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por acuerdo de las partes. No obstante podrá ponerse fin a su vigencia, mediante aviso por escrito con una antelación de dos meses a la fecha de término anticipado.

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Cecilia Pardo Pizarro, Representante Legal TMM.

1. OFICIALIZASE Anexo N°1 del Convenio para la  
Atención de Fauna Silvestre, suscrito entre Terminal Marítimo Vopak Oxiquim Mejillones S.A. y  
Universidad de Antofagasta (Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre), cuyo texto es el  
siguiente:  
"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

## Anexo 1

Para el cumplimiento de los objetivos del convenio, el CRRFS de la Universidad de Antofagasta cuenta con facilidades de infraestructura y operacionales, así como con profesionales y técnicos con competencias suficientes para atender las demandas de las tareas comprometidas y dar capacitación para la captura, rescate, manipulación y atención primaria a los miembros que la Empresa designe para tales propósitos. Esta capacitación podrá ser realizada en dependencias de la Empresa o en el Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental de la Universidad de Antofagasta.

Algunos de los componentes de estas facilidades, así como un desglose general de los aspectos a capacitar se describen a continuación:

#### Facilidades de infraestructura

#### Centro de Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre

- Jaulas independientes por tipos de animales
  - Aves rapaces
  - Fauna marina (con piletas)
    - Tortugas, lobos y aves marinas
    - felinos (pumas)
    - cánidos (zorros)
    - fauna terrestre herbívora.
  - Zona de cuarentena
- Enfermería
- Equipos de diagnóstico (refractómetro, proteínas, microcentrífuga, hematócrito, varios para análisis químicos, equipamiento óptico) y apoyo de laboratorios de la Universidad.
- Área de necropsias
- Baños
- Oficina de administración
- Anfiteatro para educación ambiental
- Recursos computacionales, conectividad a internet, teléfonos, etc.

#### Temáticas consideradas en la capacitación a personal de la Empresa

#### Rescate

- Evaluación de la interacción animal/actividad humana; Indicadores para la atención animal (Árbol de decisiones). Evaluación de riesgos según especies. Conduzca animal.
- Análisis de posibles causas que operen para explicar los efectos observados sobre el animal.
- Captura/Rescate Segura para el (los) operador (es) y el o los ejemplares de fauna afectada.
- Utilización de herramientas o equipamiento de captura/rescate según el caso.
- Aplicación de técnicas de inmovilización
- Tópicos de profundización:

#### *Rescate de fauna silvestre*

Es importante tener nociones básicas debido a que el stress en estos animales podría matarlos

#### *Manipulación de fauna silvestre*

Utilizando técnicas aprendidas durante las capacitaciones con miembros del GRRAS

#### *Aproximación a animales heridos*

Evaluación de condiciones peligrosas, ya sea para el animal y/o para el humano

#### *Procedimientos básicos*

Nociones básicas que se deben tener en cuenta ante una situación con animales silvestres

#### *Primeros auxilios*

Curaciones básicas, inmovilización de alguna extremidad (si es necesario), hidratación, etc.

#### *Alojamiento transitorio*

Condiciones mínimas en que debe estar un animal recién capturado

#### *Transporte*

Condiciones en que debe ser trasladado un animal, recordemos que muchas veces por malas condiciones de traslado los animales mueren en el camino

*Nociones básicas respecto de enfermedades Zoonóticas (transmisibles de los animales al humano)*

Cuidados que se deben tener ante posibles contagios de enfermedades.

### Recepción de Animales

- Entrega de Constancia de recepción oficial de ejemplares a la Empresa (formulario *ad-hoc*)
- Informe oficial de recepción al Servicio Agrícola Ganadero. Consolidado semestral.
- Inspección veterinaria inmediata
  - Cuarentena
  - Estabilización del paciente
  - tratamientos
  - baños calefaccionados para emperrolados
- Realización Eutanasia (en caso necesario)
- Hidratación o alimentación
- Alojamiento inicial

### Rehabilitación

- Evaluación médica
- Ejercitación
- Alimentación independiente

### Libерación

- La reinserción de los ejemplares recuperados a su medio natural representa la culminación exitosa de todo este delicado proceso que en ocasiones puede durar meses.
- Evaluación y alta médica pre-liberación.

### Derivación

- Evaluación de la necesidad de traslado de ejemplar(es) a centro especializado o institución debidamente autorizada.
- Solicitud de permisos a las autoridades con competencia en el tipo de fauna involucrada.
- Tramitación y ejecución de traslado de (los) ejemplar (es).

**Equipamiento y vinculación CRRFS-UA / Empresa para el logro de objetivos**

**Botiquín**

Se entregará un botiquín para el uso del equipo capacitado en la Empresa.

Este botiquín contará con utensilios básicos de primeros auxilios como:

- sonda de hidratación
- medicamentos básicos
- sueros
- gasas
- etc.

**Manual de rescate y transporte de fauna silvestre**

Se entregará el Manual de Procedimientos para el Rescate, Manipulación y Atención de Ejemplares de Fauna Silvestre. Para efectos de traslado de ejemplar (es) al CRRFS, se dispondrá permanentemente en dependencias de la Empresa, dos jaulas de transporte, las que serán reemplazadas toda vez que sean enviadas al Centro. Se incorporará adicional a este material, un kit de captura/rescate y seguridad (guantes, anteojos, implementos de retención, etc.).

**Asesoramiento periódico**

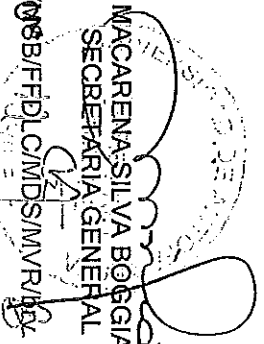
Durante la vigencia del Convenio, el CRRFS, a través de su equipo profesional asesorará permanentemente a la Empresa ante cualquier eventualidad y/o consulta relacionada con la captura/rescate, manipulación, y traslado de ejemplares de fauna silvestre encontrada en sus áreas de influencia, así como sobre la información técnica y científica relativa las especies involucradas en estas eventualidades.

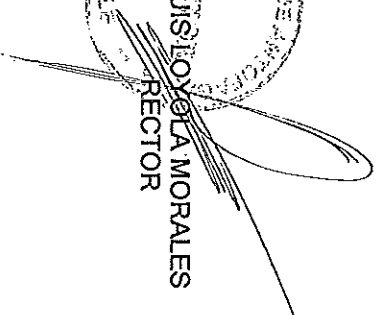
**Entrega de informe de recepción de animales (Constancia de Recepción)**

Dentro de un período no mayor a tres días hábiles después de recepcionado un ejemplar de fauna silvestre, el CRRFS-UA hará entrega a la Empresa, de un informe describiendo en detalle el tipo y las condiciones en que se encuentra la especie. Este mismo documento de carácter oficial, podrá ser presentado por la Empresa al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o a la autoridad que se lo solicite (Ej.: SERNAPESCA, CONAMA).

“FIN DE TRANSCRIPCIÓN”

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
LLM/MSB/FFDL/CMDS/MV/R/MS

  
LUIBOLA MORALES  
RECTOR

**Distribución:**

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias  
Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental